

Al Despacho, la demanda de Investigación de Paternidad, promovida por la señora Jhokarly Mariosell Soto Osorio, en contra del señor Brandon Xavier Morales Cordero, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00294 00.

Los Patios, 9 de noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

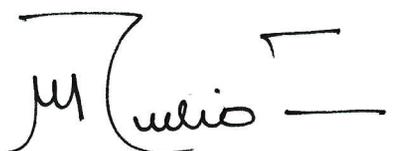
Los Patios, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación a través de la cual la señora JHOKARLY MARIOSELL SOTO OSORIO promueve demanda de Investigación de Paternidad en contra del señor BRANDON XAVIER MORALES CORDERO, advierte el Despacho que debe inadmitirse, por no acreditar el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, tal como lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de conformidad con lo allí normado, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede a la actora el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Reconózcase a la doctora NIDIS MARIA NAVARRO HERNANDEZ, quien actúa en calidad de Comisaria de Familia, como mandataria judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez